

Delegan en el Director General de Crédito Público la representación del Ministerio para la suscripción de contrato de servicios de asesoría legal relacionada a emisiones de bonos soberanos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 524-2003-EF-75

Lima, 30 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2003, modificada por la Ley N° 28045, establece que, a fin de facilitar la contratación de los servicios vinculados a los procesos necesarios para efectuar emisiones de obligaciones externas, entre otras operaciones, se exonera al Ministerio de Economía y Finanzas de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, autorizándolo a contratar dichos servicios de manera directa;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Marco Macroeconómico Multianual 2004-2006 revisado, el Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado conveniente realizar los procedimientos administrativos y demás actos necesarios ante la Securities Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de América, a fin de que la República del Perú esté preparada para realizar emisiones de obligaciones cuando el mercado internacional presente condiciones favorables;

Que, para tal efecto, se requiere contratar los servicios de abogados que ejerzan en la jurisdicción del Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, los cuales brindarán servicios especializados en los procedimientos administrativos previos al proceso de emisión de obligaciones que efectúe la República del Perú, siendo imprescindible que dicho estudio posea amplia experiencia en emisiones internacionales de bonos soberanos en la plaza financiera de Nueva York y/o internacional;

Que, el Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton de Nueva York, además de tener amplia experiencia en emisiones internacionales, prestaron servicios altamente especializados en favor de la República del Perú en las cuatro últimas emisiones internacionales de bonos soberanos, autorizadas por los Decretos Supremos N°s. 021-2002-EF, 182-2002-EF, 007-2003-EF y 027-2003-EF, por lo que su contratación resulta conveniente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Director General de Crédito Público la representación del Ministerio de Economía y Finanzas para que suscriba con el Estudio Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton de Nueva York un contrato de servicios de asesoría legal en los procedimientos administrativos y demás actos necesarios para que la República del Perú pueda realizar, en su oportunidad, emisiones de bonos soberanos en el mercado internacional.

Dicha contratación se efectuará con cargo a las previsiones presupuestales del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2003.

Regístrese y comuníquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas